

El hábeas corpus como mecanismo de protección del derecho a la libertad frente a privaciones ilegales por parte de particulares: análisis de su aplicación en clínicas de desintoxicación y centros de deshomosexualización en el Ecuador.

Habeas corpus as a mechanism for protecting the right to liberty against unlawful deprivation by private individuals: analysis of its application in detoxification clinics and dehomosexualization centers in Ecuador.

Ladi Ligia Granda Dávila, Iván Enrique Cazar Cárdenas & Duniesky Alfonso Caveda, Ph.D.

PUNTO CIENCIA.

julio - diciembre, V°6 - N°2; 2025

Recibido: 13-08-2025

Aceptado: 13-08-2025

Publicado: 30-12-2025

PAIS

- Ecuador, Loja
- Ecuador, Morona Santiago
- Ecuador, Guayaquil

INSTITUCION

- Universidad Bolivariana del Ecuador
- Universidad Bolivariana del Ecuador
- Universidad Bolivariana del Ecuador

CORREO:

- ✉ leidyligranda.abg@gmail.com
- ✉ ivanecazarcas@outlook.com
- ✉ dalfonsoc@ube.edu.ec

ORCID:

- 🌐 <https://orcid.org/0009-0005-7938-416X>
- 🌐 <https://orcid.org/0009-0001-3316-1906>
- 🌐 <https://orcid.org/0000-0001-7889-8066>

FORMATO DE CITA APA.

Granda, L., Cazar, I. & Caveda, D. (2025). El hábeas corpus como mecanismo de protección del derecho a la libertad frente a privaciones ilegales por parte de particulares: análisis de su aplicación en clínicas de desintoxicación y centros de deshomosexualización en el Ecuador. *Revista G-ner@ndo*, V°6 (N°2). Pág. 847 – 880.

Resumen

El objetivo de la presente investigación es analizar la acción de hábeas corpus como mecanismo efectivo frente a vulneraciones del derecho a la libertad, vida e integridad, frente a privaciones ilegales por parte de particulares: su aplicación en clínicas de desintoxicación y centros de deshomosexualización en el Ecuador cuando no exista el consentimiento de la persona. La metodología utilizada corresponde a un estudio cualitativo, exploratorio, descriptivo y bibliográfico. Para ello, se analiza que es el hábeas corpus, la jurisprudencia que ha desarrollado esta acción constitucional, así como evalúa que implica la privación de libertad dentro de estas clínicas de desintoxicación. Tal y como se evidencia en la literatura y casos consultados, el hábeas corpus ha sido diseñado con la finalidad de proteger el derecho a la vida, la libertad y la integridad ante vulneraciones de entidades públicas. No obstante, es igualmente aplicable cuando se trata de violaciones cometidas por particulares, tales como la existencia de posibles clínicas de desintoxicación. En estos casos, impera la condición esencial de que la persona haya expresado su voluntad; en los casos en que no sea así, entonces cabe la acción del hábeas corpus. Es así como, dada las circunstancias de que alguien sea internado sin su consentimiento en un centro de rehabilitación para superar cualquier tipo de adicción, la persona podría recurrir al hábeas corpus, de acuerdo con lo establecido en la sentencia No. 166-12-JH/20 (2020), sobre la Revisión de garantías, privación de libertad llevada a cabo por particulares (centros de internamiento).

Palabras clave: hábeas corpus, garantía a la libertad personal, derechos humanos; desintoxicación, deshomosexualización.

Abstract

The objective of this research is to analyze the writ of habeas corpus as an effective mechanism against violations of the right to liberty, life, and integrity, in the face of unlawful deprivation by private individuals: its application in detoxification clinics and dehomosexualization centers in Ecuador when the person's consent is lacking. The methodology used corresponds to a qualitative, exploratory, descriptive, and bibliographic study. To this end, we analyze what habeas corpus is, the jurisprudence that has developed this constitutional action, and evaluate the implications of deprivation of liberty within these drug rehabilitation clinics. As evidenced in the literature and cases consulted, habeas corpus was designed to protect the right to life, liberty, and integrity against violations by public entities. However, it is equally applicable when it comes to violations committed by private individuals, such as the existence of potential detoxification clinics. In these cases, the essential condition that the person has expressed their will prevails; if this is not the case, then the action of habeas corpus is available. Thus, given the circumstances of someone being admitted without their consent to a rehabilitation center to overcome any type of addiction, the person could resort to habeas corpus, in accordance with the provisions of Judgment No. 166-12-JH/20 (2020), on the Review of Guarantees, Deprivation of Liberty Carried Out by Private Individuals (Confinement Centers).

Keywords: habeas corpus, guarantee of personal freedom, human rights, detoxification; dehomosexualization.

Introducción

Uno de los cimientos de los planes de desarrollo del Ecuador es la inclusión de políticas y estrategias que incentivan la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del Estado de derecho. Se tiene como objetivo estratégico fortalecer el marco regulatorio, la promoción de la justicia y la protección de derechos humanos. La garantía de la libertad es considerada uno de los derechos fundamentales más importantes dentro del país. Con la finalidad de protegerlos, se han diseñado a lo largo de la historia varias medidas cuyo objeto es velar o reconocer estas prerrogativas inalienables.

En este sentido, la figura hábeas corpus se ha encontrado presente en las constituciones redactadas en el país y es en la Constitución de 1929 cuando es reconocido como recurso de defensa al derecho a la libertad antes de una detención arbitraria o ilegal. No obstante, es en el año 1933 donde se expide la ley de derecho de hábeas corpus. Asimismo, Ecuador, al suscribir varios tratados internacionales, se ha comprometido como país a respaldar este derecho inalienable del ser humano (Cevallos, 2024).

La acción hábeas corpus es una medida de protección al derecho a la libertad. Concretamente en Ecuador, el derecho a la libertad está estipulado dentro de la Constitución; sin embargo, la acción de hábeas corpus ha sido en una variedad de oportunidades desplazada por los operadores de justicia. Dicha situación afecta gravemente la credibilidad del sistema jurídico ecuatoriano. De esta manera, se evidencia que la garantía jurisdiccional de hábeas corpus se activa cuando el derecho a la libertad se ha quebrantado, por lo cual merece ser reivindicado.

Tal es el caso de las privaciones ilegales por parte de particulares, siendo un ejemplo clásico su aplicación en clínicas de rehabilitación para superar cualquier tipo de adicción en el Ecuador.

Explícitamente, según señala Quintana (2022), se ha originado por la detención ilegal, arbitraria e ilegítima que sucede al momento de ingresar a un individuo con adicciones a un establecimiento de salud para su tratamiento.

Según lo que añade Wilkinson (2020), sucede que existen casos en los cuales ocurre un internamiento de personas sin su consentimiento en clínicas de adicciones, subrayando que el estar internado en una clínica o centro terapéutico sin su propia voluntad u orden judicial representa una detención ilegal y arbitraria. Por lo general, las personas internadas son obligadas con amenazas, engaños e incluso la utilización de algún tipo de sustancia estupefaciente que limita su conciencia para garantizar su permanencia en estos establecimientos. Inclusive se conocen tratos inhumanos, reclusión en espacios insalubres, situación de abuso de poder por parte de los dueños o de los terapeutas.

En este contexto, el hábeas corpus es una de las garantías elementales que se encuentran reconocidas en la Constitución del Ecuador (2008), específicamente en el artículo 89. Representa un mecanismo legal que permite defender la libertad personal en relación con una detención ilegal arbitraria. No obstante, como es posible citar, existen en el país casos de detenciones ilegales, ilegítimas y arbitrarias que suceden en diferentes sitios, de manera principal en los centros de rehabilitación social, clínicas o centros terapéuticos cuya finalidad principal es el tratamiento de adicciones de cualquier tipo.

Al momento de la detención en cualquiera de sus modalidades o en relación con el internamiento de un paciente sin su voluntariedad, se vulnera el derecho a la libertad individual y a su vez va concatenando al derecho de integridad. Siendo así que, el presente artículo tiene como propósito analizar el hábeas corpus como mecanismo de protección del derecho a la libertad, la vida y la integridad frente a privaciones ilegales por parte de particulares: su aplicación en clínicas de tratamientos de adicción de cualquier tipo en el Ecuador.

Con respecto a este punto, la sentencia No. 166-12-JH/20 (2020), sobre la revisión de garantías, privación de libertad llevada a cabo por particulares (centros de internamiento), determina que la privación o restricción de libertad, por ejemplo en el propio domicilio, hospital, colegio o lugar público, aún y con el consentimiento libre e informado; puede ser un espacio inadecuado, en el que haya tratos inhumanos, crueles o degradantes, o cuyas reglamentaciones cercenen de manera inadecuada la libertad, tal y como impedir las visitas de seres queridos u horarios que contrarresten el ejercicio de otros derechos.

De allí radica, la importancia del tema del presente artículo. El hábeas corpus representa el recurso legal que comprende la salvaguarda de la libertad personal, siendo así que la protección de los derechos humanos es parte esencial para el desarrollo sostenible y equitativo de la sociedad. Cuando existe un Estado de derecho y se garantizan detenciones realizadas dentro de un marco legal, evitando el abuso de poder, se promueve confianza y el bienestar de la comunidad.

El hábeas corpus es uno de los elementos que promueve la seguridad jurídica. El ciudadano común confía en que el estado protege sus derechos. Adicionalmente, la aplicación del hábeas corpus representa una de las muestras de transparencia en el actuar jurídico ecuatoriano en vista de que le permite a la justicia identificar detenciones ilegales, ya sea por parte de entidades públicas o por particulares con la finalidad de que las mismas sean reparadas, consagrando así los derechos a la libertad, la vida y la integridad.

En esta perspectiva, el análisis del hábeas corpus se ha convertido en una necesidad en el Ecuador porque permite identificar problemas y retos; evaluar políticas públicas e identificar el impacto del recurso en la sociedad. Por medio de este tipo de investigaciones es posible favorecer el fortalecimiento del Estado de derecho, analizando la eficacia de uno de los recursos primarios en la protección de los derechos humanos y, en tal sentido, prevenir las detenciones arbitrarias o ilegales.

Asimismo, es posible precisar los obstáculos y retos existentes en la aplicación de esta acción, lo que permite identificar medidas y políticas necesarias en la mejora de la aplicación del mecanismo y garantizar de esta forma la salvaguarda de los derechos humanos. Igualmente, menciona Cortez (2021), este tipo de estudios hace posible evaluar la eficacia de las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos humanos con la finalidad de identificar la efectividad y si es oportuno realizar ajustes o cambios que mejoren el impacto en la protección de los derechos humanos. El estado ecuatoriano, a través de su organización jurídica, reconoce, garantiza y protege los derechos de las personas naturales sobre su libertad e integridad física.

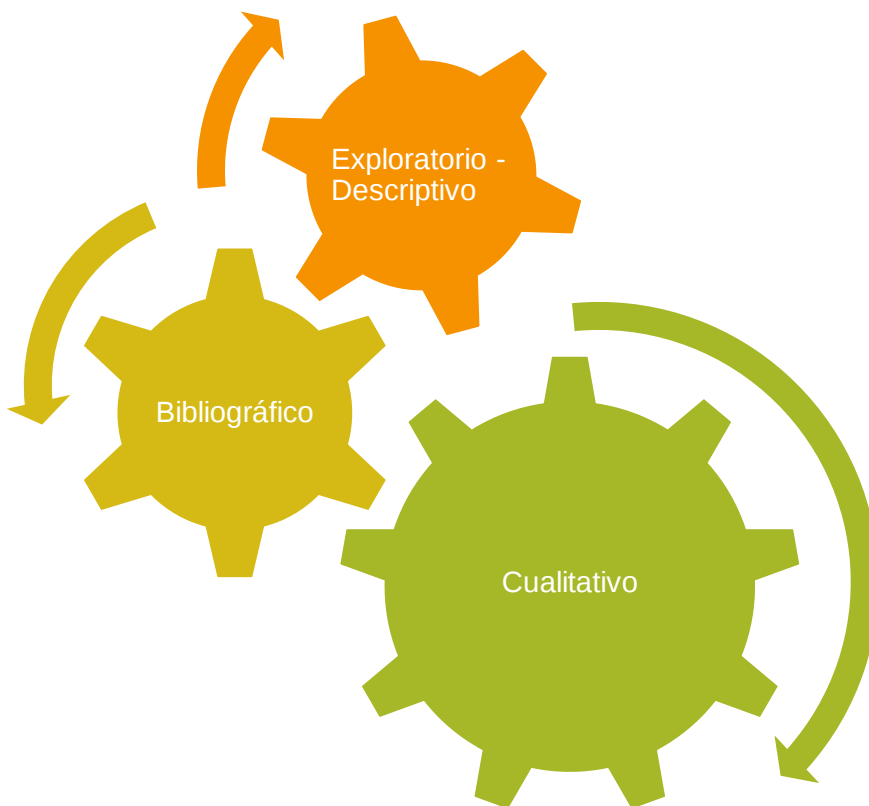
Atendiendo al objetivo de la investigación, se realiza un análisis jurídico y doctrinario en cuanto a la incidencia del hábeas corpus como herramienta de protección al derecho de la libertad personal en análisis de su aplicación en clínicas de desintoxicación y centros de deshomosexualización en el Ecuador. Bajo un enfoque cualitativo, mediante el método analítico, exegético, se aplica la metodología propia de un análisis investigativo.

Métodos y Materiales

Para el estudio del problema que tiene que ver con la necesidad de estudiar el hábeas corpus como mecanismo de protección del derecho a la libertad frente a privaciones ilegales por parte de particulares, análisis de su aplicación en clínicas de desintoxicación y centros de deshomosexualización en el Ecuador, se trata de un enfoque cualitativo. Mediante este tipo de estudio se utilizan diferentes métodos y fuentes de datos para examinar un mismo fenómeno. Según Reyes (2022), a través de la triangulación es posible precisar los elementos de un fenómeno con mayor exactitud al considerarlo desde distintos puntos de vista. Es decir, al realizar una investigación cualitativa se estudia la realidad en su contexto natural y la forma en que sucede, interpretando fenómenos en relación con las personas involucradas.

En este contexto, corresponde, asimismo, un estudio descriptivo-exploratorio, el cual, de conformidad con Iglesias (2021), se emplea cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad. Este tipo de estudio permite abordar en profundidad el tema en cuestión, promoviendo una observación específica de los aspectos principales, así como también una exploración de las dinámicas que inciden en la fundamentación de dichas solicitudes en procesos penales. Esto implica el análisis teórico y legal de los criterios empleados para la aplicación de este mecanismo dentro de los procesos investigativos, así como las prerrogativas vigentes y su interpretación.

Del mismo modo, el nivel exploratorio se implementa con la finalidad de acercarse al fenómeno desde diversos puntos de vista, promoviendo una comprensión más adecuada del contexto estudiado. Siendo así que, se realiza una exhaustiva revisión bibliográfica, que considera una búsqueda inicial de información para detectar vacíos en la acción hábeas corpus en su aplicación en clínicas de desintoxicación y centros de deshomosexualización en el Ecuador como garantía a la libertad personal y su incidencia en los derechos humanos.

Figura 1*Materiales y métodos***Fuente:** elaboración propia

Igualmente, se aplica el método exegético, el cual permite clarificar los principios que destacan efectividad de la acción de hábeas corpus en Ecuador como mecanismo de protección del derecho a la libertad frente a privaciones ilegales por parte de particulares, a través del análisis interpretativo de la redacción de los textos legales vinculados hacia la redacción de las leyes y la finalidad del legislador. Así se considera ineludible la aplicación del método deductivo e inductivo, a través de un análisis riguroso de las observaciones generales a las más específicas.

En cuanto a los métodos utilizados, se emplea el método analítico para examinar los elementos asociados a la acción del hábeas corpus como su aplicación en clínicas de

desintoxicación y centros de deshomosexualización en el Ecuador. Mediante la revisión de definiciones y teorías existentes, se estableció una fundamentación teórica como fundamento para la comprensión del tema en estudio; en este sentido, con respecto al método histórico, se revisaron los antecedentes legales y cambios en la legislación que influyen en la aplicación actual de la acción del hábeas corpus, lo que favorece la identificación de patrones y tendencias en el transcurso del tiempo.

Por su parte, el método sintético se emplea al combinar información de diferentes fuentes y métodos. De esta forma, se logra una comprensión más completa de la forma en que se relacionan los elementos que inciden en la aplicación de este derecho constitucional. En virtud de ello, el método exegético, permitió clarificar los principios que rigen el hábeas corpus como mecanismo de protección del derecho a la libertad frente a privaciones ilegales por parte de particulares, mediante la interpretación de los textos legales vinculados hacia la redacción de las leyes y la finalidad del legislador. De esta manera, se considera necesaria, la aplicación del método deductivo e inductivo, mediante un análisis riguroso de las observaciones generales a las más específicas.

Tal y como se ha venido explicando, para la recopilación de la información se emplea la búsqueda bibliográfica. Al respecto, Villanueva (2022), explica que la revisión de la literatura es la manera a través de la cual se detecta, consulta, y obtiene la bibliografía, así como otros materiales para abordar el problema de investigación, de donde se recopila y extrae la información requerida. En este sentido, las fuentes secundarias de información utilizadas en el trabajo fueron libros de texto, leyes y artículos científicos, que permiten fortalecer la base científica del tema objeto de investigación, así como para estructurar el marco teórico del estudio.

Análisis de Resultados

El principio de rehabilitación social

El propósito de despojar a una persona de su libertad es con el fin de que, a través de la aplicación de un programa que debe cumplir ciertos parámetros, logre la rehabilitación con el fin de que cambie su manera de pensar y actuar ante la sociedad con la cual convive. Dicho, en otras palabras, egrese con otra visión del mundo exterior y no vuelva a cometer actos nocivos que cometió y que por tal motivo es excluido de la sociedad.

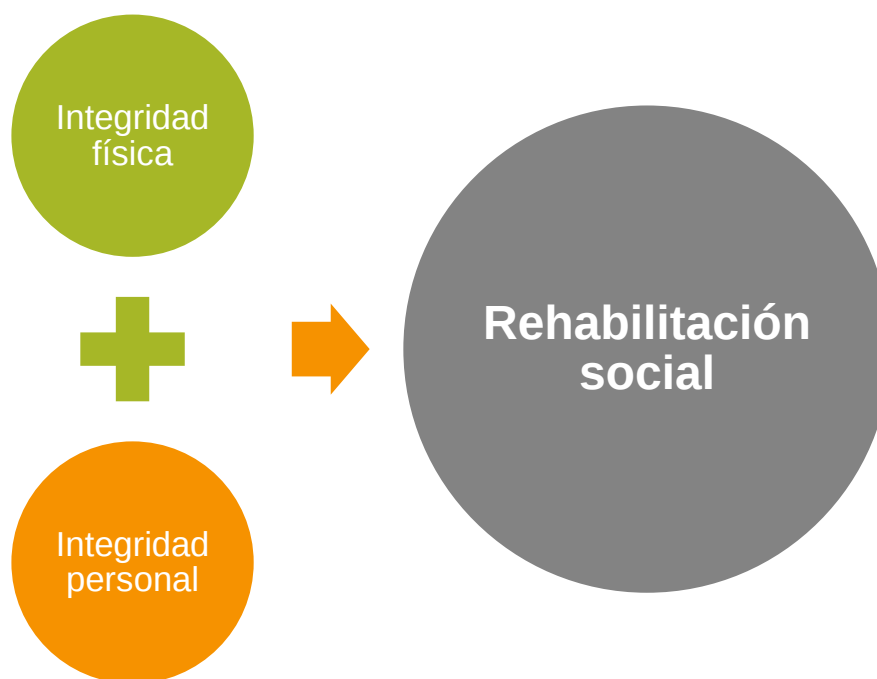
De esta manera, según sostienen Parra y Tapia (2021), la rehabilitación social debe responder a reconstruir algo que se encuentra destruido. Es reconstruir los valores humanos y éticos, es fortalecer al individuo en el aspecto espiritual, mental, inclusive físicamente. Es modificar la percepción que las personas poseen sobre la vida, es concederles esperanza y las herramientas necesarias para que, siendo personas de bien, pueden superar sus propias debilidades.

Efectivamente, este es el fin del principio de rehabilitación social: reformar a un individuo que, por motivos diversos, incurrió en hábitos de vida que atentan contra su salud y su estabilidad física, social y psicológica. Siguiendo a Rodríguez et al. (2020), modificar su comportamiento y acciones con actos que no violen o quebranten lo estipulado en la norma positiva. No obstante, este fin, no se podrá lograr si en los mismos centros existen funcionarios y servidores, que actúan sobre actos de corrupción, malos tratos, vulneración de los derechos humanos y constitucionales. En este contexto, el derecho a la integridad física es diferente al derecho a la integridad personal; la integridad personal desde el punto de vista de la ética y de la moral, es el individuo que siempre actúa en conformidad con las reglas de las buenas costumbres, dicho en otros términos que siempre realice lo correcto. Desde el punto de vista del derecho, representa una garantía

fundamental y humana que afecta de forma directa en el desarrollo integral del individuo, guarda íntima relación con la dignidad humana.

Figura 2.

Rehabilitación social.



Fuente: elaboración propia

En este sentido, el derecho a la integridad física es parte de la integridad personal. De conformidad con el artículo 66 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el derecho personal considera:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el contexto del ámbito y privado. El Estado adoptará las disposiciones necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda manera de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, individuos con discapacidad y contra toda persona en

posición de desventaja o vulnerabilidad; las mismas medidas se aplican contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

- c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes.
- d) La prohibición del empleo de material genético y la experimentación científica que afectan los derechos humanos.

Sobre la base del texto constitucional, se justifica la teoría de que el derecho a la integridad física se relaciona con el derecho a integridad personal. Toda protección se pretende y representa el fin y objetivo primordial que establece la prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Al respecto, del derecho internacional existen declaraciones y convenios que aluden al derecho a la integridad personal, entre ellos, destacan: la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; y, a la Declaración sobre protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (Bajaña, 2023).

En este orden de ideas, siguiendo a Parra y Tapia (2021), hablar de la rehabilitación integral es hacer referencia al desarrollo de las capacidades cognitivas, afectivas y psicomotrices. El desarrollo de las capacidades cognitivas requiere la aplicación de metodologías activas que favorezcan el mejoramiento de los procesos mentales que el sujeto aplica para la adquisición de conocimientos diversos.

El desarrollo de las capacidades cognitivas tiene relación con un enfoque educativo integral que le permita desarrollar habilidades para la vida, como una manera de promover la realización personal y un mejor desempeño social. A pesar de ello, esta educación, como se observa en los centros de desintoxicación, difiere mucho de lo que, en la práctica, es una educación con aprendizaje significativo.

Las capacidades afectivas favorecen a que los individuos satisfagan sus necesidades personales; consistentes con una ética e incluyendo en el concepto de éxito en la vida, los vínculos con los demás y con el entorno físico y social. Es decir, para lograr una reinserción efectiva en la sociedad, se requiere un tratamiento especializado que consiga que el interno cambie su personalidad.

De la misma manera, hay que considerar que el desarrollo de las capacidades afectivas (relaciones interpersonales, valores éticos y morales), no solamente depende del tratamiento psicológico o médico, sino del trato que la persona recibe externamente de los amigos, familiares, comunidad. En función de esto, si este, es discriminado y rechazado, sus reacciones no van a hacerse efectivas, por el contrario, van a denotar agresivas e incluso negativas.

Hábeas corpus

Según se precisó durante la revisión de la literatura, el hábeas corpus es un instrumento legal para restablecer la libertad de aquellas personas que han sido detenidas con violación de derechos constitucionales o legales.

Por otro lado, Ruiz y Moya (2023), supone que la acción de hábeas corpus resguarda el derecho a la libertad personal o individual en contra de las detenciones arbitrarias o ilegales. En función de dichas consideraciones, la acción de hábeas corpus al estar reconocida constitucionalmente dentro del marco de las garantías, debe considerarse como un recurso que pretende hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos, específicamente el de los individuos privados de libertad, cuando las circunstancias en las que se acata las restricciones de la libertad no son las adecuadas.

A propósito, explica Rodríguez et al. (2020), la existencia de los derechos y libertades relacionadas con el ser humano soportan y se fundamentan en los recursos y mecanismos legales creados que promueven que estos sean tutelados de forma adecuada, instrumentos que

permite conceder una sanción al quebrantador y en ciertos casos, una reparación integral de la víctima por el derecho violentado.

Como advierten los citados autores, los derechos humanos son irrenunciables y, sin embargo, estos son vulnerados; en otras palabras, los derechos no están garantizados per se. Por esta razón, la importancia de que existan las garantías para su efectivización. La presencia de derechos implica la coexistencia de las garantías. En virtud de lo anterior, el solo reconocimiento constitucional de los derechos fundamentales no es suficiente si no va a la par de las facultades que respalden la efectividad del libre ejercicio de los derechos.

En la actualidad, el constitucionalismo ha asumido un nuevo paradigma de respaldo orientado no solamente a la protección de la libertad de los individuos, sino adicionalmente al reconocimiento y la protección de otros derechos relacionados con el derecho a la libertad, esto viene a ser el derecho a la integridad física y la garantía a la vida. Por esta razón, según añade Cortez (2021), las constituciones modernas han sido objeto de reformas a sus textos, regulando de manera meticulosa el tema de los derechos elementales, siempre con la intención de garantizar de manera integral los derechos mencionados.

Es así como, el hábeas corpus constituye la técnica y la herramienta apropiada de protección de derechos, por lo que según Quintana (2022), ante la posibilidad de quebrantamiento del derecho a la libertad personal, surge la salvaguarda del hábeas corpus como el recurso idóneo para ofrecer protección a dicho derecho vulnerado.

De acuerdo con ello, el hábeas corpus se evidencia como el recurso propicio para tutelar derechos y frenar los abusos de la autoridad pública, representa una garantía jurisdiccional a la que cualquier ciudadano puede acceder cuando se vea vulnerado en su derecho, activándola ante el órgano jurisdiccional competente, en pretensión de repuesta reparatoria del derecho transgredido.

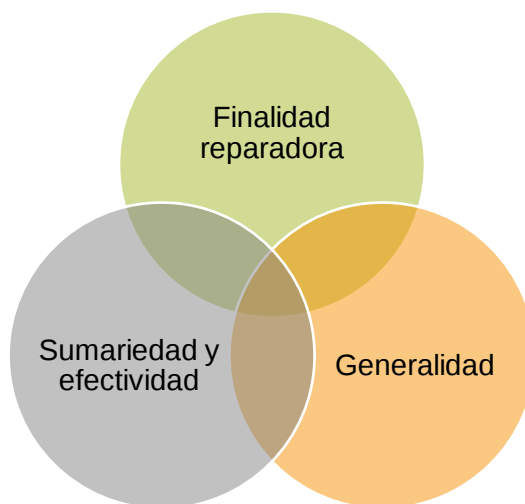
Específicamente, la Corte Constitucional de Ecuador se orienta en respaldar que la privación de la libertad se fundamente en los casos, por el tiempo y con las formalidades contempladas en la Ley, tal y como lo prevé el artículo 77, numeral 1 de la Constitución de la República (2008). Es decir, su propósito se centra en la pretensión de carácter constitucional específica, como lo es el derecho a la libertad.

A su vez, según la Corte Constitucional del Ecuador (2020), esta disposición es garantía y derecho que puede ser activada por aquellas personas que han sufrido ataque a su derecho a la libertad, por privación de esta. Es importante resaltar que, mediante esta facultad, el juez del caso no analiza el fondo del asunto, en vista de que no es objeto de la garantía; su actuar se orienta a determinar la legitimidad de la detención, y dependiendo del caso en concreto, podrá optar en finalizar la situación de privación de la libertad o modificarla.

Características del hábeas corpus

Una garantía consagrada en la Constitución de la República de Ecuador (2008), es la acción de hábeas corpus, tomando en cuenta como un proceso y no un procedimiento. Atendiendo a su cognición limitada, comprende que su naturaleza no es vinculada al proceso penal, y la resolución del juez constitucional, debe encasillarse al aspecto de la resolución del tema de privación de libertad y no el detalle del asunto.

Desde este punto de vista, se observa que el hábeas corpus implica varios objetivos, entre los cuales destacan un fin preventivo que orienta a que el individuo que contemple una inminente amenaza a su libertad acuda ante la administración de justicia exigiendo la revisión de la legitimidad de las condiciones que, a la experiencia del afectado, vulneren su libertad. Asimismo, según señala Parra y Tapia (2021), existe el cese inmediato de dichas restricciones, con la finalidad de no ser posteriormente privado de la libertad por una orden ilegítima.

Figura 3*Características del hábeas corpus***Fuente:** elaboración propia

Igualmente, implica una finalidad reparadora, debido a que toda persona que se encuentre ilegalmente privada de su libertad puede reclamar la rectificación de las circunstancias. En este caso, es propiedad de este derecho la agilidad que se consigue estableciendo un procedimiento judicial breve, al igual que la sencillez y carencia de formalidades, admitiendo la simple comparecencia verbal, sin el patrocinio de un abogado. De esa forma, permitir que la falta de recursos económicos no sea un obstáculo para que todo ciudadano pueda activar esta garantía cuando la situación así lo merezca.

Como lo menciona Bajaña (2023), la sumariedad y efectividad que caracteriza el hábeas corpus, implica que esta garantía tenga importante aceptación y se constituya en un recurso adecuado y eficaz para superar, evitar o remediar cualquier tipo de arbitrariedad o vulneración de la libertad personal. Del mismo modo, otra característica de valor de este derecho es la generalidad, dado que corresponde por parte del Juez de analizar la legalidad de la detención independientemente del responsable de su ejecución, sea esta un particular o una autoridad; y

dicha connotación de universalidad se amplía incluso a los casos de detención legal a su inicio, no obstante, por diferentes razones experimenta prolongación que se impregna de ilegalidad.

Al igual que en todo proceso judicial, según explica el precitado autor, debe existir legitimación activa y pasiva en la causa, el legitimado activo es el titular del derecho fundamental quebrantado, al tiempo que el legitimado pasivo es la autoridad o funcionario, persona física o jurídica causante de la conculcación. En este sentido, el hábeas corpus es la garantía constitucional cuyo fin es tutelar la libertad de los individuos ante el evento de una privación de aquella, sea por modalidad de detención, arresto, prisión, secuestro, desaparición forzada u otras.

Tipos de hábeas corpus

Los orígenes del hábeas corpus se remontan a Inglaterra a mediados del siglo XII, que ha tenido una evidente evolución por lo que fue adoptada por Estados Unidos, ajustándola de manera local y federal, siendo inevitable que se pronunciara en el contexto Latinoamericano, en vista de que incluso dispone de su reconocimiento en instrucciones internacionales. Consultando a Ruiz y Moya (2023), esta evolución ha sido conducente a una división de sus clases en torno a las finalidades que proyecte, sea de tipo preventivo, correctivo, traslativo, restringido, instructivo o reparador.

El hábeas corpus preventivo es que podrá ser aplicado en los casos en los que no se llegó a concretar la detención y que existe la inminente amenaza de que posteriormente ocurra la privación de libertad, en vista de que sea arbitraria, ilegítima o ilegal. En otros términos, Padilla y Vázquez (2020), salvaguardan la amenaza de privación de libertad. Según los autores, busca que mediante el establecimiento de la acción constitucional se impida la consumación de la privación de libertad.

Tal y como se ha venido explicando, el objetivo del hábeas corpus es el de prevenir las violaciones como las arbitrariedades que pudieran llegar a afectar a la libertad y seguridad personal en los casos que se encuentren tutelados por el Estado. No solamente se enfoca en la protección de privaciones de libertad de tipo arbitrarias e ilegítimas, adicionalmente engloba la protección de fases previas a la restricción y afectación.

Por su parte el hábeas corpus preventivo, representa un mecanismo aceptado en instrumentos internacionales, aunque al aplicarlo en casos nacionales y no constar en la normativa puntual, ha sido parte de discusión o incluso de rechazo para su aplicación y varios juzgadores han optado por el principio de legalidad (Ruiz y Moya, 2023).

Según explican Padilla y Vázquez (2020), en la Convención Americana de los Derechos Humanos dispone en su artículo 7 numeral 6 el hábeas corpus preventivo, el cual pretende las amenazas de privación de libertad; aunque no busca la restauración de esta, estimando el cese de amenazas establecidas en contra del derecho a su movilidad por lo que es obligatoria una adaptación normativa para su regulación

Figura 4*Tipos de hábeas corpus***Fuente:** elaboración propia

Por esta razón, según refieren los autores citados anteriormente, puede invocarse en relación con alguna orden de detención que no disponga de motivación y que aún no sea ejecutada. En este sentido, surge una orden de detención con fines investigativos, no obstante, en la audiencia de formulación de cargos Fiscalía no lo identificó como un sujeto procesal y al no haber acusado formalmente por la fiscalía en dicha diligencia no justificaba la permanencia de la orden de detención.

Destacando que las detenciones son procedentes, sí consagran la norma jurídica. Es así como, el Tribunal expone que, se ha configurado las razones de procedencia del hábeas corpus, en referencia a una detención aún no consumada, dejando sin efecto esta disposición y ordenando que se oficie a las autoridades policiales con la finalidad de que se abstengan de su ejecución.

Por su parte, el fin del hábeas corpus no pretende la restitución del estado de libertad de un individuo, según Naranjo y Campoverde (2022), más bien se encuentra relacionado con respaldar algunas garantías que se pueden ver afectadas por las condiciones en que se ejecuta una condena. Dicho en otras palabras, su pretensión se encuentra encaminada a terminar los actos de tipo lesivo, asimismo aspirar la reparación de omisiones efectuadas por los funcionarios de los centros penitenciarios.

Se fundamenta en la corrección de tratos que perjudican a la vida o a la integridad, con la intervención del estado, lo cual trae consigo el resguardo de la dignidad, con lo cual se habilita a los detenidos que sufren algún tipo de afectación durante el tiempo que se encuentran en reclusión; pueden acudir ante un juez constitucional con la finalidad que se repare los derechos que se precisan como afectados, de conformidad con lo que explican Aponte y Moscoso (2022). Lo anterior se salvaguarda con el derecho constitucional de los privados de libertad de la declaración ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.

Es así como, el hábeas corpus correctivo, se aplica en procura de quienes estén restringidos de su libertad ambulatoria, con el objeto de prevenir y evitar ser objeto de tratos inhumanos y discriminatorios, como por motivos de sobrepoblación carcelaria. Se encuentra relacionado, por esta razón, con los traslados ilegales o tratos crueles, en aquellas personas a las que han sido detenidas o arrestadas y son sometidas a condiciones infrahumanas.

De la misma manera, el hábeas corpus traslativo, constituye un mecanismo procesal que pretende el cuestionamiento de la actividad judicial, al momento de existir dilaciones jurisdiccionales. Tiene su origen cuando un individuo es privado de su libertad por motivos de una medida cautelar de prisión preventiva, pero el proceso se ha extendido considerablemente y el tiempo de prisión preventiva ya ha caducado (Cortez, 2021). En Ecuador, esta medida cautelar caduca a los seis meses en los delitos sancionados con prisión, esto es, con penas

menores a cinco años, y a los doce meses en los delitos superiores a cinco años que son sancionados con reclusión.

Siguiendo la línea de Cayamcela et al. (2022), su empleo es frente a una demora en definir la situación judicial del individuo, por lo que se trata de precautelar el derecho a la libertad del procesado, lo cual debe ser respetado por las autoridades judiciales que conozcan la causa, tomando en cuenta el debido proceso.

En este orden de ideas, el hábeas corpus reparador, o también llamado restaurador, se conforma como un mecanismo reconstructor que se orienta a atacar la detención que ya se ha realizado.

La tipología reparadora es conducente a reponer la libertad de un individuo que indebidamente ha sido privada de esta. Lo cual es una visión tradicional del concepto del hábeas corpus, aunque en la actualidad es sabido que posee finalidades variadas de conformidad con lo que se ha abordado, siendo reconocidas de forma intencional. De este modo, la finalidad del hábeas corpus restaurativo se fundamenta en garantizar la libertad y proteger la integridad personal (Ruiz y Moya, 2023).

El hábeas corpus restringido es el instrumento más adecuado para la tutela del derecho a la libertad de tránsito, se encuentra direccionada a remediar no solo en situaciones extintivas de la libertad, sino restricciones menores, como molestias, perturbaciones, limitaciones al acceso a determinados lugares.

De acuerdo con ello, es obligación del Estado prevenir, investigar, sancionar y reparar en condiciones donde se encuentre desaparecido o limitado el alcance de la libertad de una persona, es así que surge el hábeas corpus instructivo, el cual se aplica en los casos que se desconoce el lugar de retención o de privación de libertad, no importa si la retención es legal o ilegal, destacando que los detenidos son seres humanos con derechos a acatar su pena en un

lugar adecuado, eliminando toda posibilidad de prácticas de ocultamiento, desaparición, entre otros. Es responsabilidad del derecho constitucional para los privados de libertad ser detenidos en los centros de privación definidos, dicho en otras palabras, centros definidos para tal efecto.

Clínicas de desintoxicación y centros de deshomosexualización en el Ecuador

La problemática de las clínicas de rehabilitación para superar cualquier tipo de adicción en Ecuador ha cobrado relevancia en los últimos años, generando un amplio debate sobre la ética de estas prácticas y su impacto en la sociedad. En este contexto, la adicción es la dimensión en la cual el consumo se encuentra fuera de control a consecuencia de su dependencia. A propósito, la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2025), recomienda que el tratamiento sea accesible, asequible, basado en evidencia y diversificado, lo cual incluye entornos de atención comunitarios, residenciales y ambulatorios ajustados a las necesidades y perfil de los usuarios.

Según lo que agrega la OMS (2025), es necesario que el proceso de recuperación debe mantenerse a largo plazo y debe enfocarse en una recuperación que considere los derechos y la salud personal, adicionalmente de la sobriedad. Es por ello que, las recomendaciones internacionales indican que los tratamientos deben ajustarse a la edad y género de los consumidores y que los mismos deben ser partícipes de las decisiones relacionadas con su tratamiento.

Del mismo modo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2024), señala que las intervenciones requieren la revisión de temáticas de fondo que favorecen al consumo, como la violencia, el trauma, la desconexión familiar y social, la inseguridad e inestabilidad, los inconvenientes de salud mental y los escenarios sociales negativos.

En el Ecuador, los centros especializados en atención de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas maneja el desafío de precisar y aplicar los tratamientos terapéuticos sustentados en la evidencia, al tiempo de lograr los resultados objetivos del caso

con la percepción de eficiencia de este por parte de los usuarios como aspecto determinante para su adherencia al tratamiento y pronóstico (Dávila, 2025).

No obstante, citando a Tarqui (2023), sucede que existen centros en los cuales debido a la insuficiencia de recursos humanos especializados y las prácticas que tienen a seguir un modelo único, sustentado en el internamiento prolongado, entre otros aspectos desde el punto de vista científico y metodológico, puede contribuir a la ineficiencia de las iniciativas terapéuticas y, adicionalmente, poner en riesgo los derechos de los pacientes.

Probablemente, uno de los inconvenientes metodológicos que contrarresta la obtención de resultados coherentes sea la aplicación, en ciertos casos, de esquemas sin ninguna o insuficiente fundamentación científica contrastada, adicional a la participación de personal no técnico en procesos y procedimientos que se encuentren fuera de sus competencias.

Asimismo, otra situación que resulta aún peor es que en algunos casos dichos centros de rehabilitación no cuentan con las condiciones y los permisos necesarios, sino que funcionan de manera clandestina. Ciertamente, incurren en prácticas y tratamientos ilegales que atentan contra la vida, la integridad y la libertad de las personas.

Aragón (2022), al respecto, menciona vulneraciones tales como retenciones sin el consentimiento del paciente, maltrato físico, sexual y psicológico, privaciones de alimentación, entre otros. En este caso, impera la exposición a este tipo de vulneraciones por la situación en la que permanecen los internos, en muchos casos en hacinamiento, insalubridad y sin un tratamiento adecuado para este tipo de adicción.

En este contexto, muchas de estas clínicas, que se presentan como espacios terapéuticos, en realidad operan bajo enfoques que promueven la conversión sexual, lo que representa una violación a los derechos humanos de las personas LGBTQ+. Este fenómeno no solo se limita a Ecuador, sino que refleja una tendencia en varias partes de América Latina.

En Ecuador, según Tarqui (2023), las clínicas suelen ofrecer tratamientos que buscan curar la homosexualidad, basándose en creencias arcaicas y estigmas sociales. Estas prácticas son condenadas por organizaciones internacionales de derechos humanos, que argumentan que la homosexualidad no es una enfermedad que necesite tratamiento. En lugar de promover la salud mental y el bienestar, estas clínicas a normalmente exacerban problemas psicológicos, como la ansiedad y la depresión, en sus pacientes.

Los testimonios de personas que han pasado por estas clínicas indican la gravedad del tema. Muchos relatan experiencias traumáticas, incluyendo abuso físico y emocional, así como la imposición de terapias que les obligan a renunciar a su identidad sexual. Este tipo de violencia psicológica no solo afecta a los individuos, sino que también tiene un efecto negativo en sus familias y comunidades, perpetuando ciclos de odio y discriminación (Rodríguez S. , 2022).

Durante el internamiento no consentido en una clínica o centro terapéutico para el tratamiento de adicciones, se vulnera el derecho a la libertad personal, dado que el ingreso del paciente no se realiza de manera voluntaria, sino que obedece a presiones ejercidas por sus familiares, e incluso, en algunos casos, mediante engaños. Una vez dentro del establecimiento, el paciente carece de la posibilidad de salir por su propia voluntad, lo que implica una privación de libertad sin su consentimiento y, por tanto, una detención arbitraria que afecta su vida e integridad.

De acuerdo con esto, la Corte Constitucional, en sentencia No. Caso No. 116-12-JH/21 (2021), sostiene que la privación o restricción de libertad ejecutada por un particular puede darse en cualquier contexto que implique que el individuo, contra su voluntad, no pueda ejercer su libertad de movimiento. Esos lugares pueden ser, por ejemplo, el propio domicilio, un hospital, un colegio o un lugar público. Asimismo, en el caso particular, a las personas que están privadas de su libertad en un centro de salud sin su voluntad y consentimiento se les vulnera el derecho a la libertad personal, así como, derechos conexos al mismo.

A pesar de la creciente presión internacional para cerrar estas clínicas, la resistencia persiste en ciertos sectores de la sociedad ecuatoriana. Grupos religiosos y conservadores defienden estas prácticas, argumentando que son necesarias para "salvar almas" (Tarqui, 2023). Esta defensa se basa en una interpretación distorsionada de la moral y la ética, que ignora el derecho de cada individuo a vivir su sexualidad sin miedo a represalias o violencia.

El gobierno ecuatoriano ha sido criticado por su falta de acción efectiva frente a este problema. Aunque existen leyes que protegen los derechos de las personas LGBTQ+, su implementación es deficiente. Las autoridades generalmente se muestran reacias a intervenir en estos centros, ya sea por falta de recursos, presión social o ideologías personales. Esta inacción permite que las clínicas continúen operando, a pesar de las evidencias de abuso.

La comunidad LGBTQ+ en Ecuador ha comenzado a movilizarse para visibilizar esta problemática. Activistas y organizaciones han trabajado arduamente para crear conciencia sobre la necesidad de cerrar estas clínicas y ofrecer alternativas de apoyo que respeten la diversidad sexual. Campañas de sensibilización y educación han sido fundamentales para cambiar la narrativa en torno a la homosexualidad y promover una sociedad más inclusiva.

A nivel internacional, el rechazo hacia las clínicas de tratamiento de adicciones de todo tipo que actúan de manera contraria a los preceptos correctos ha ganado fuerza. Instituciones como la Organización Mundial de la Salud y Amnistía Internacional han emitido declaraciones en contra de estas prácticas, instando a los gobiernos a prohibirlas. Este apoyo global puede ser un catalizador para que Ecuador tome acciones más firmes y se alinee con estándares internacionales de derechos humanos.

En este orden de ideas, Tarqui (2023), explica que el hábeas corpus garantiza el derecho a la libertad en casos de detención ilegal, arbitraria o ilegítima y en relación con la afectación a la integridad física. De esta manera, en el caso de internamiento no consentido, es prudente que

se plantee un hábeas corpus de tipo reparador, conexo o atípico, en vista de que en primer lugar mediante esta facultad de tipo jurisdiccional se permite la libertad inmediata del paciente de la clínica en la cual se encuentra privado de su libertad en contra de su voluntad, en vista de que la pretensión es establecer medios eficientes y diligentes para las decisiones que no han sido justificados legalmente.

Por consiguiente, a través de esta acción es posible reivindicar los derechos constitucionales vulnerados, no solamente el derecho a la libertad, sino los derechos conexos, una vez que es notorio que en este tipo de centros el procedimiento para el tratamiento de adicciones, no siempre son acciones correctas, sino que interviene la violencia para la atención. En este sentido, al activar un hábeas corpus se protegen los derechos vulnerados, subrayando este tipo de proceder en los mal llamados establecimientos de deshomosexualización.

En este contexto, es fundamental reconocer que la protección del derecho a la libertad personal debe ser prioritaria, especialmente en situaciones donde se vulneran los derechos de individuos en condiciones de fragilidad. El uso del hábeas corpus como herramienta legal no solo actúa como un mecanismo de defensa ante detenciones ilegítimas, sino que también se convierte en un acto de reivindicación de la dignidad de quienes han sido forzados a permanecer en clínicas o centros terapéuticos sin su consentimiento. Al permitir que estas personas recuperen su libertad, se abre un camino hacia la reparación de los derechos vulnerados y se fomenta un llamado a la reflexión sobre la necesidad de prácticas más humanas y respetuosas en el tratamiento de adicciones. Así, se busca no solo la liberación física, sino también el respeto integral a la persona, su autonomía y su bienestar psicológico.

Finalmente, la lucha contra las clínicas de desintoxicación y deshomosexualización en Ecuador es parte de un movimiento más amplio por la igualdad y la justicia. La transformación social requiere un esfuerzo conjunto, donde la educación, el respeto y la empatía sean pilares fundamentales. Solo así se podrá construir un futuro donde todas las personas,

independientemente de su orientación sexual, puedan vivir libremente y sin temor a la discriminación.

Casos Emblemáticos en Ecuador

Centros de Rehabilitación de Adicciones

- Jurisdicción y jurisprudencia. El hábeas corpus también se ha utilizado en internamientos forzosos, en centros de rehabilitación para adicciones. La aplicación ha sido limitada debido al desconocimiento legal, aunque la Corte Constitucional emitió jurisprudencia vinculante en 2020, afirmando que el internamiento involuntario sin orden judicial o consentimiento constituye privación ilegal de libertad
 - La Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACCESS) clausuró 2 clínicas clandestinas que ofrecían servicios de rehabilitación para personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas en el sur y norte de Guayaquil. En ambos establecimientos se activaron las alarmas de incendios el pasado 28 y 30 de octubre de 2024 en los sectores del Guasmo Sur y Nueva Prosperina, respectivamente. Según investigaciones de las autoridades de rescate los siniestros habrían sido provocados por los mismos internos con la finalidad de huir de estos centros.
 - En atención a una alerta del ECU 911, la Agencia Metropolitana de Control (AMC), en colaboración con Policía Nacional y la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACCESS), clausuró un centro de rehabilitación clandestino que operaba en Catzuquí de Velasco, al norte de Quito. En el interior se encontraron 28 adultos y tres menores de edad que aseguraban ser pacientes en tratamiento por alcoholismo y drogodependencia.
-

Clínicas de Deshomosexualización (Quito y otras provincias)

- Caso de Samanta Orellana Solís Año: 2011 Samanta Orellana, una joven lesbiana mayor de edad, fue internada sin su consentimiento en el Centro Psicoterapéutico Adrofar, en Cayambe, por decisión de su familia, que consideraba su orientación sexual como una enfermedad mental. Ante tal caso, se interpuso un recurso como acción de hábeas corpus. Resultado: El Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, en la causa No. 118-2011, determinó que Samanta estaba detenida ilegalmente y ordenó su liberación inmediata.
- Desde hace años, han existido clínicas que prometen curar la homosexualidad, donde personas LGBTI han sido internadas involuntariamente, frecuentemente con violencia, amenazas y administración forzada de fármacos. En este caso, se decide usar el hábeas corpus. A propósito, varios recursos de hábeas corpus han sido presentados exitosamente, logrando la liberación de víctimas recluidas en contra de su voluntad. Muchos de estos casos fueron documentados por organizaciones de derechos humanos y la Defensoría del Pueblo. Consecuentemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reportó que, hasta 2011, el Estado ecuatoriano informó el cierre de treinta de estos centros, lográndose en algunos casos mediante sentencias de hábeas corpus.

Discusión

De acuerdo con los aspectos más relevantes encontrados en la investigación, se expone como generalizaciones principales que el hábeas corpus, como garantía constitucional, se presenta como un mecanismo o herramienta jurídica en disposición a todo ciudadano, para precautelar y garantizar su derecho a la vida, a la libertad de transitar libremente en el territorio nacional y a la integridad física. En este caso, tal y como explica Rodríguez et al. (2020), la

libertad física, que garantiza el hábeas corpus, es el derecho de disponer por sí mismos, del propio cuerpo, a decidir del movimiento y locomoción dentro y fuera del territorio del establecimiento, al fijar y cambiar de domicilio y al que el establecimiento sea inviolable.

La evolución del hábeas corpus ha sido conducente a una división de sus clases en torno a los fines que proyecte, sea de tipo preventivo, correctivo, traslativo, restringido, instructivo o reparador. De acuerdo con la bibliografía revisada, las personas pueden recurrir a dicha tipología en atención a las condiciones de cada caso.

Como un aspecto no resuelto del todo en esta materia, se presentan los casos de privaciones ilegales por parte de particulares. Al respecto, se infiere la importancia de revisar su aplicación en clínicas de desintoxicación y centros de deshomosexualización en el Ecuador. Es decir, según refiere la literatura consultada existe la advertencia establecida en la No. 166-12-JH/20 (2020), de la Corte Constitucional donde se señala como condición sine qua non que la restricción de libertad por particulares sea en un contexto de cero tolerancias a tratos inhumanos, crueles o degradantes y bajo un consentimiento informado.

En concordancia con trabajos anteriormente publicados, se destaca que dicha problemática también recae sobre las personas LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales). Tal y como supone Quintana (2022), en vista de que contra su libertad son internados en Centros Terapéuticos por considerar a su orientación sexual como una enfermedad mental, pretendiendo de esta manera, deshomosexualizarlos mediante supuestas charlas, posterior se ejerce prácticas de violencia física que incluye torturas físicas y psicológicas tales como insultos, humillaciones, mala alimentación, golpes, descargas eléctricas e incluso violaciones correctivas.

El gobierno de Ecuador ha recibido críticas por su falta de acción efectiva frente a este problema. Si bien existen leyes que protegen los derechos de las personas LGBTQ+, su implementación es deficiente. Las autoridades normalmente se muestran reacias a intervenir en estos centros, ya sea por falta de recursos, presión social o ideologías personales. Esta inacción permite que las clínicas continúen operando, a pesar de las evidencias de flagelación legal.

El objetivo mal planteado es curar al presunto paciente, es decir, a la víctima. Curar su homosexualidad o transexualidad al costo que sea. Entre las consecuencias teóricas y posibles aplicaciones prácticas, se destaca que la garantía jurisdiccional de hábeas corpus tiene una finalidad clásica como lo es recuperar la libertad inmediata de una persona que ha sufrido una detención ilegal, arbitraria o ilegítima. En la actualidad, este criterio tradicional se mantiene, aunque, con el avance del derecho, se evidencia cada vez más la necesidad de aplicabilidad idónea del hábeas corpus de acuerdo con sus connotaciones principales.

Ciertamente, tal y como lo evidencia el contexto legal, se puede plantear el hábeas corpus conexo, que se lo presenta cuando exista vulneración a derechos conexos, al derecho a la libertad, la cual puede ser presentada por una persona particular en contra de una clínica o centro terapéutico.

En este escenario, en caso de que el paciente acepte de manera voluntaria el ingreso a la clínica, solo en este caso se podrá corroborar su ingreso, de forma contraria, de no existir la voluntariedad, no se puede obligar al paciente a su ingreso como lamentablemente ocurren en ciertos casos, en los cuales son engañados para ingresar siendo retenidos sin su consentimiento, por lo tanto, estas clínicas no pueden ni deben realizar este tipo de accionar que atenta al derecho a la libertad así como a derechos conexos como integridad física y psicológica. Por esta y otras razones, se considera necesario realizar foros, seminarios, capacitaciones y charlas sobre la garantía jurisdiccional de hábeas corpus, en aras de que se entienda la importancia de acción, las causas para su presentación y el trámite a seguir.

Conclusiones

Una vez finalizado el presente artículo que tuvo como objetivo principal analizar el hábeas corpus como mecanismo de protección del derecho a la libertad frente a privaciones ilegales por parte de particulares, en el contexto de su aplicación en clínicas de desintoxicación y centros de deshomosexualización en el Ecuador, se presentan las siguientes conclusiones:

- Tradicionalmente, el hábeas corpus ha sido diseñado para proteger el derecho a la vida, la libertad y la integridad, vulnerado por autoridades públicas. Sin embargo, el constituyente fue consciente que también la privación de la libertad puede darse por particulares y en estos casos es cuando toma importancia hacer seguimiento de la existencia de posibles clínicas de desintoxicación o de deshomosexualización que se apliquen tratamiento que vaya contra la dignidad humana.
 - La Corte Constitucional, en su jurisprudencia, ha establecido que cuando una persona sea privada de su libertad por un particular, una de las condiciones esenciales es demostrar que la persona haya expresado su voluntad; si es que esta voluntad no existe, cabe la acción de la hábeas corpus.
 - No obstante, se han evidenciado un número considerable de casos en los que, dentro de estas clínicas de desintoxicación y centros de deshomosexualización, las personas son sometidas a tratamientos que afectan su integridad física y psicológica, mediante criterios discriminatorios.
 - Atendiendo a los tipos de hábeas corpus establecidos en la jurisprudencia, es posible su aplicación en casos de flagelación de los derechos constitucionales por medio de la figura de tratamientos de desintoxicación.
-

- En caso de que exista un internamiento no consentido en un centro o clínica de rehabilitación para superar cualquier tipo de adicción, la persona podría accionar un hábeas corpus, por cuanto su finalidad es recuperar la inmediata libertad del paciente que ha sido privado de la misma, en los términos de la sentencia No. 166-12-JH/20 (2020), sobre la Revisión de garantías, privación de libertad llevada a cabo por particulares (centros de internamiento).
 - De acuerdo con lo dicho anteriormente, se considera necesario realizar foros, seminarios, capacitaciones y charlas sobre la sentencia No. 166-12-JH/20 (2020), sobre la Revisión de garantías, que regula el proceder de los particulares, considerando el previo consentimiento.
 - En tal caso, se infiere la necesidad de que el Estado, desde una política pública, controle la existencia de este tipo de clínicas, verificando el consentimiento.
-

Referencias bibliográficas

- Aponte, T., & Moscoso, R. (2022). El Habeas Corpus Correctivo como Garantía de Protección de los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en el Ecuador. Polo del Conocimiento, 7(8), 29-55. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4373>
- Aragón, E. (2022). Derechos constitucionales de las personas con adicción a sustancias estupefacientes, psicotrópicas y su criminalización en el Ecuador, año 2021. Universidad Estatal del Bolívar.
- Bajaña, J. (2023). La efectividad del habeas corpus como herramienta de protección al derecho de la libertad personal en Ecuador. Universidad Unidantes achelor's thesis. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17061>
- Cayamcela, P., Patiño, J., & Vallejo, P. (2022). Análisis del hábeas corpus correctivo y traslativo en la normativa ecuatoriana en relación al derecho a la integridad de las personas privadas de libertad. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria, 4177-4203. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3387>
- Cevallos, C. (2024). El Habeas Corpus y su Abuso Dentro del Derecho Penal en el Ecuador. 593 Digital Publisher CEIT, 9(1), 575-585. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9263035>
- Constitución del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. doi:<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>
- Corte Constitucional No. 166-12-JH/20. (2020). https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOic2M2U4NzllNS0yOGU1LTQzOTItOGJkMy05YzBhN2NkN2ZhZWlucGRmJ30=
- Corte Constitucional, en sentencia No. Caso No. 116-12-JH/21. (2021). https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic5NTM1MWVjMiMzZjUzLTQ1YWltODYyMy0wYTBINDBIZTkyOGUucGRmJ30=
- Cortez, R. (2021). La efectividad de la acción de habeas corpus y su alcance doctrinal y jurisprudencial, año 2020. Bachelor's thesis. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13684>
- Dávila, M. (2025). Eficacia del tratamiento para adicciones en centros especializados en tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas en el Ecuador desde la perspectiva de las usuarias jóvenes. Master's thesis, Quito, Universidad de las Américas. <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/17451>
-

- Iglesias, M. (2021). Metodología de la investigación científica: Diseño y elaboración de protocolos y proyectos. Argentina: Noveduc.
https://www.google.com.ec/books/edition/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_cient/z39EEAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=metodolog%C3%ADa&printsec=frontcover
- Naranjo, A., & Campoverde, L. (2022). Habeas Corpus Reparador como Garantía del Derecho a la Libertad Personal en el Marco Constitucional Ecuatoriano. *Revista Polo del Conocimiento*, 7(8), 130-144.
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4372>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC. (2024). Informe Mundial sobre las Drogas 2024 de UNODC: los daños del problema mundial de las drogas siguen aumentando en medio de la expansión del consumo y los mercados de drogas.
https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2024/June/unodc-world-drug-report-2024_-harms-of-world-drug-problem-continue-to-mount-amid-expansions-in-drug-use-and-markets.html
- Organización Mundial de la Salud. (2025). Uso de sustancias.
<https://www.paho.org/es/temas/uso-sustancias>
- Padilla, L., & Vázquez, J. (2020). Análisis de la aplicabilidad del hábeas corpus preventivo en la legislación del Ecuador. *Revista Fipcaec*, 5(5), 375-392.
<https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/244>
- Parra, W., & Tapia, M. (2021). El Hábeas Corpus correctivo como Garantía Jurisdiccional para evitar los tratos crueles e inhumanos en las personas privadas de la libertad. Bachelor's thesis, Universidad Nacional de Chimborazo.
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/7302>
- Quintana, C. (2022). El Hábeas Corpus en los casos de internamiento no consentido en clínicas o centros terapéuticos y el derecho a la libertad (:). Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo. Bachelor's thesis. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/9730>
- Reyes, E. (2022). Metodología de la Investigación Científica. Publishing Services Consortium, LLC (Psc).
- Rodríguez, N., Narváez, C., & Guerra, M. (2020). Habeas corpus preventivo como garantía del derecho a la vida, la integridad física y libertad. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 5(8), 608-623.
https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/593
-

- Rodríguez, S. (2022). Reemplazaron nuestras plumas por alitas rotas: las terapias de conversión en personas LGBTIQ+ en Colombia.
- Ruiz, R., & Moya, D. (2023). El alcance de la garantía del habeas corpus en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 6094-6116. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/4905>
- Tarqui, L. (2023). Tratamientos Residenciales para adicciones, el irrespeto a los derechos humanos y normativas: La realidad ecuatoriana. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 25(4), 1275-1291. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=111426>
- Velastegui, R., & López, D. (2023). El alcance de la garantía del habeas corpus en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 6094-6116. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4905
- Villanueva, F. (2022). *Metodología de la investigación*. México: Soluciones Educativas. https://www.google.com.ec/books/edition/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n/6e-KEAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=metodolog%C3%ADa&printsec=frontcover
-